



Resolución Gerencial N° 004-2019-MDS-GM

Sayán, 25 de enero del 2019

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Visto:

La Directiva N° 002-2011-MDS/GM “Normas para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica”

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento de sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0018-2011-MDS/A de fecha 09 de marzo de 2011, se aprueba la Directiva N° 002-2011-MDS/GM: “Normas para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica”.

Que, el literal a) de la Directiva la Directiva N° 002-2011-MDS/GM: “Normas para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica”, expresamente dice Los montos del Fondo Fijo para Caja Chica, serán establecidos o modificados, por la Gerencia Municipal mediante Resolución correspondiente, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, necesidad y flujo operacional de los menores.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° N° 002-2007-EF-77.15, publicada el 27 de enero del 2007, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios de Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales.





Estando los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones administrativas al Gerente Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la C.P.C. CLARA MARGOTAPONTE BARRENECHEA – Sub Gerente de Tesorería como Responsable del Manejo Efectivo del Fondo Fijo para Caja Chica, para el presente Ejercicio Fiscal 2019, de la Municipalidad Distrital de Sayán.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER en S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles) el Fondo para Gastos de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Sayán, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería la adopción de las acciones conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN
Abg. José Luis Martínez Moreno
GERENTE MUNICIPAL
CAB. 672